



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1993

Armenia, 05 de Octubre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO


572. **ORDENANZA 031 del 05 DE OCTUBRE DE 2012** "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 030 DE 2003, No. 031 DE 2004 Y No. 005 DE 2005, SE ACLARAN LAS ORDENANZAS No. 012 Y No. 015 DE 1995 Y SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 020 DE 2010 Y DEMAS ACTOS QUE HAYAN ASIGNADO O DELEGADO FUNCIONES EN CABEZA DEL DIRECTOR Y/O INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO HOY EN LIQUIDACIÓN"..... 1

ORDENANZA 031 (05 DE OCTUBRE DE 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 030 DE 2003, No. 031 DE 2004 Y No. 005 DE 2005, SE ACLARAN LAS ORDENANZAS No. 012 Y No. 015 DE 1995 Y SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 020 DE 2010 Y DEMAS ACTOS QUE HAYAN ASIGNADO O DELEGADO FUNCIONES EN CABEZA DEL DIRECTOR Y/O INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO HOY EN LIQUIDACIÓN"

EL GOBERNADOR(E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9 de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
	Página 1 de 2	

ORDENANZA NÚMERO 031

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 030 DE 2003, No. 031 DE 2004 Y No.005 DE 2005, SE ACLARAN LAS ORDENANZAS No. 012 Y No.015 DE 1995 Y SE MODIFICA LA ORDENANZA No.020 DE 2010 Y DEMAS ACTOS QUE SE HAYAN ASIGNADO O DELEGADO FUNCIONES EN CABEZA DEL DIRECTOR Y / O INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO HOY EN LIQUIDACION”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 031 del 5 de octubre 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 030 DE 2003, No. 031 DE 2004 Y No.005 DE 2005, SE ACLARAN LAS ORDENANZAS No. 012 Y No.015 DE 1995 Y SE MODIFICA LA ORDENANZA No.020 DE 2010 Y DEMAS ACTOS QUE SE HAYAN ASIGNADO O DELEGADO FUNCIONES EN CABEZA DEL DIRECTOR Y / O INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO HOY EN LIQUIDACION”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 05 días del mes octubre de 2012

**ANTONIO RESTREPO SALAZAR****GOBERNADOR (E)**



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO **0031** DE 20

(**05 OCT. 2012**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 030 DE 2003, No. 031 DE 2004 Y No. 005 DE 2005, SE ACLARAN LAS ORDENANZAS No. 012 Y No. 015 DE 1995 Y SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 020 DE 2010 Y DEMAS ACTOS QUE HAYAN ASIGNADO O DELEGADO FUNCIONES EN CABEZA DEL DIRECTOR Y/O INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO HOY EN LIQUIDACIÓN”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 3ª de 1986, artículo 170 del Decreto 1222 de 1986 y Ley 645 de 2001,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 4º “Hecho Generador” en el literal c) de la Ordenanza No. 005 del 04 de Abril de 2005, el cual quedará así:

(...)

- 1.
2. Los que se realicen ante la Secretaría de Salud Departamental del Quindío....
3. Los que se realicen ante la Secretaría de Salud Departamental del Quindío...

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo Primero (1º) de la Ordenanza No. 0030 del 28 de Noviembre de 2005, el cual quedará así:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 5º de la ordenanza 005 de abril 4 de 2005 el cual quedara así: las tarifas para el cobro de la estampilla Pro-Hospital, universitario San Juan de Dios serán las siguientes...

(...)

- 2.4. En cada autorización que expida la Secretaria de Salud Departamental del Quindío...
- (...)
- 3.2. En los certificados que expida la Secretaria de Salud Departamental del Quindío...

(...)

(...)

- 5.1. En los conceptos técnicos que emita la Secretaria de Salud Departamental del Quindío...

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo 3º “Hecho Generador” en el literal c) de la Ordenanza No. 0031 del 02 de Diciembre de 2004, el cual quedará así:

1. (...)
2. Los que se realicen ante la Secretaria de salud Departamental del Quindío...
3. Los que se realicen ante la Secretaria de salud Departamental del Quindío...

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo 4º. “TARIFAS” de la Ordenanza No. 0031 del 02 de Diciembre de 2004 y adiciónese el numeral 3.6, el cual quedará así:

1. (...)

(...)

- 2.4. En cada autorización que expida la Secretaria de Salud Departamental del Quindío.
- (...)
- 3.2. En los certificados que expida la Secretaria de Salud Departamental del Quindío....
- 3.3 Los documentos de aptitud sanitaria u otro documento equivalente...
- (...)
- 3.6 En los certificados que expida la Secretaria de salud Departamental del Quindío....
- (...)
- 5.1. En los conceptos técnicos que emita la Secretaria de salud Departamental del Quindío...

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO **0031** DE 20(**05 OCT. 2012**)

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el encabezado de la Ordenanza No. 0030 del 01 de Diciembre de 2003, el cual quedará así:

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE CERTIFICACION Y CONSTANCIAS PARA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS SERVICIOS RECAUDADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO”

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza No. 0030 del 1º de Diciembre de 2003, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las tarifas correspondientes... expedidos por la Secretaria de Salud Departamental del Quindío...

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Ordenanza No. 0030 de 01 de Diciembre de 2003, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Salud Departamental del Quindío...

ARTÍCULO OCTAVO: Las demás disposiciones consagradas en las ordenanzas citadas conservan su vigencia y no son objeto de ninguna modificación.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar los artículos décimo, décimo primero y décimo segundo, de la Ordenanza No. 020 de 2010, en el sentido de que ya no se debe entender, Instituto Seccional de Salud del Quindío, sino Secretaria de Salud Departamental.

ARTÍCULO DECIMO: A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, toda la normativa –Constitución, ley, reglamento- que haga referencia o mención al Instituto Seccional de Salud del Quindío y que esté relacionado con aspectos tributarios, procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y las demás que correspondan a competencias y funciones en cabeza de dicho Instituto, se desplazaran a la Secretaria de Salud del Departamento del Quindío, en la forma y términos allí establecidos, de conformidad con el proceso respectivo de liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0031 DE 20(05 OCT. 2012)**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 035 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 030 DE 2003, No. 031 DE 2004 Y No. 005 DE 2005, SE ACLARAN LAS ORDENANZAS No. 012 Y No. 015 DE 1995 Y SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 020 DE 2010 Y DEMAS ACTOS QUE HAYAN ASIGNADO O DELEGADO FUNCIONES EN CABEZA DEL DIRECTOR Y/O INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO HOY EN LIQUIDACIÓN**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 03 de octubre de 2012
SEGUNDO DEBATE: jueves 04 de octubre de 2012
TERCER DEBATE: viernes 05 de octubre de 2012

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Segunda y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012)

MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General